1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	7 de mayo 2025
Dirección y/u Oficina Solicitante:	Oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Subred integrad de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requiere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización.

De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Publica 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios".

En el marco de la construcción e implementación del modelo Distrital de Salud MAS Bienestar dentro del enfoque poblacional y diferencial, el programa Ruta de la Salud implementa el enfoque que orienta a acciones que buscan mejorar el acceso a grupos poblacionales que por su condición o situación son vulnerables y/o están en riesgo de serlo.

El programa de Ruta de la Salud surge como alternativa para mejorar el acceso de la población pobre y vulnerable y/o de grupos especiales. Son población objeto del programa a saber: gestantes, adulto mayor, personas con discapacidad y menores de 18 años, ofreciendo un medio alternativo y gratuito de transporte especial entre los diferentes puntos de atención de la Red Pública Distrital e Instituciones de Salud de referencia en Bogotá.

Los principales beneficios del programa, entre otros son: disminuir barreras económicas, físicas, geográficas para acceder a servicios de salud en las E.S.E., disminuir la cancelación e inasistencia a consultas y/o intervenciones programadas, así como la subutilización de los recursos de salud, tanto humanos, como de infraestructura.

La operación del programa de Ruta de la Salud ha permitido responder a la demanda del servicio en condiciones de calidad (Continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), ampliar la cobertura del programa, fortaleciendo la coordinación entre las entidades de la red pública de salud, manteniendo el posicionamiento y reconocimiento a nivel comunitario.

Se resalta la importancia de la Atención Primaria en Salud como eje central de las acciones tendientes a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la garantía del derecho a la salud, es así como la Ruta de la Salud se ha posicionado haciendo parte de una estrategia de la red pública de salud, para disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud.
La Secretaría Distrital de Salud, con el propósito de garantizar el del derecho a la salud y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital ha implementado el programa Ruta de la Salud, facilitando el acceso a los servicios de salud, disminuyendo las barreras de acceso geográficas, administrativas y económicas, de los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y gestantes. Dentro de las políticas en Salud se busca crear progresivamente entornos ambientales, económicos, políticos, sociales, culturales y recreativos favorables que garanticen a las personas el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios que ofrece la ciudad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. con el fin de organizar y fortalecer los servicios de salud ofertados opera el programa Ruta de la Salud en el marco de un Convenio 7753875-2025 Ruta de la Salud suscrito con la Secretaria Distrital de Salud para beneficiar a la población más vulnerable de las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y otras Subredes de la ciudad, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de **1** perfil de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, eficiente y eficaz , que contribuyan al mejoramiento continuo, a la prestación de servicios de manera humanizada con criterios de calidad, con compromiso, respeto, honestidad, diligencia, justicia e inclusión social.

Idoneidad y Experiencia: Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y, la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACION

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:

  Que los ***CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:*** *Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.*

  Asimismo, conforme a Resolución No 1138 de 2024, dispone en su numeral 4.26 *"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN:** Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: ***1.*** *No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.* ***2.*** *No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar* ***3.*** *por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.*

- Que la oficina de Participación comunitaria y servicio al ciudadano tiene como objetivo orientar y facilitar el acceso a los servicios de salud, promoviendo la exigibilidad de los derechos y cumplimiento de los deberes de la ciudadanía, desarrollando estrategias de interacción que fomenten los proceso de participación y control social, manteniendo los niveles de satisfacción de los usuarios familia y comunidad, desde el convenio interadministrativo 7753875-2025 Ruta de la Salud se requiere auxiliar de enfermería para realizar las actividades estipuladas en el Convenio en mención.

- Por lo tanto, la Oficina de participación comunitaria y servicio al ciudadano, requiere contar con perfil de AUXILIAR DE ENFERMERIA para cubrir las diferentes sedes y servicios de acuerdo a su necesidad y la experiencia propia de las actividades a desarrollar y la idoneidad correspondiente.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA RUTA DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO 7753875-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

5. CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80	8011	801117	80111701

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar el ingreso de los usuarios al vehículo, especialmente a aquellos con movilidad reducida haciendo uso de rampa de ser requerido, verificando la seguridad al interior del vehículo, para que cada usuario use de manera adecuada el cinturón de seguridad antes de iniciar y durante el recorrido.
2. Orientar, vigilar y acompañar al usuario durante el traslado en la Ruta de la Salud, prestando especial atención a usuarios oxigeno dependientes con bala portátil, usuarios con diálisis, usuarias posparto, niños y niñas plan canguro.
3. Aplicar guías de manejo institucional, protocolo de desinfección, manual de bioseguridad durante la operación de la ruta de la salud.
4. Dar manejo y notificar incidentes y eventos adversos derivados del traslado en la Ruta, de acuerdo a los protocolos de seguridad del paciente.
5. Gestionar la programación de la ruta asignada, cumpliendo con los recorridos para garantizar el acceso de los usuarios al Servicio en Salud.
6. Anunciar personalmente la llegada y salida de la Ruta de la Salud en todos los centros de atención donde acuda el vehículo, tanto a los funcionarios como los usuarios que se encuentran en cada unidad.
7. Realizar limpieza y desinfección por lo menos dos veces al día del interior de los vehículos de acuerdo a los protocolos institucionales establecidos
8. Diligenciar de forma adecuada los formatos del programa, registrando de manera legible, los datos de los usuarios y acompañantes en las planillas respectivas y entregar oportunamente como soporte verificable del traslado realizado
9. Realizan agendamiento de los usuarios que soliciten el servicio.
10. Participar en las reuniones en las cuales sean convocados y desarrollar las capacitaciones propuestas por la Subred Sur.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de siete millones setecientos sesenta y seis mil trescientos dieciséis pesos m/cte ($ 7.766.316) honorarios mensuales al cumplimiento de las actividades.

FORMA DE PAGO: La Subred integra de servicios de salud Sur ESE pagará al contratista el valor del contrato por el concepto de honorarios, en mensualidades vencidas de acuerdo a la horas certificadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que el valor de hora corresponde a $10.034.

Con cada pago, el contratista deberá cargar a través de la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades firmado junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por la Ley.

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Bogotá D.C, - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.SE., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el 13 de septiembre de 2025.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que no supera los 120 SMMLV.

11. SUPERVISIÓN

CARGO: Jefe Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano o quien designe el Ordenador de Gasto.

Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.**

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 818**	**Valor: 126.340.797**

12. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

CRITERIOS

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico	x	Título graduado
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral			
Profesional			
Relacionada			Sin experiencia

Adicionalmente se verifica que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

13. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Sociales o políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% empresa
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la entrega , mayor costo de la mismas y desfinanciamiento	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el

	sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes			del proyecto y no ejecución del contrato	contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	desfinanciamiento del proyecto y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
Regulatorio	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y retraso de las mismas	100% la empresa

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

14. FIRMAS AUTORIZADAS:

Director de Oficina Y/O Dirección	Ordenador del Gasto

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Director de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO

FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO